



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MPHy-CZ

Caraz, 12 de marzo de 2025

VISTO: El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2025-MPHy-Cz, de fecha 11 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que precisa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: *“Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo”*. Asimismo, el Artículo 41° de la citada ley, establece que, *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 22) del Artículo 82° de la citada ley, señala que: *“Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...). Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, así como para impulsar proyectos científicos realizados por los institutos públicos de investigación, centros de investigación públicos y privados y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación”*;

Que, mediane Expediente administrativo N° 00012536-2024, de fecha 11 de octubre del 2024, presentado por Edgar Rubén Zevallos Atanacio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, señala: *“Que, teniendo como referencia el proyecto Ley N°08103/2023/CR; solicita que vuestro gobierno municipal brinde el apoyo mediante acuerdo de concejo y declaren de necesidad e interés público la creación de la “Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas”, con sede en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash; a fin de lograr el objetivo anhelado:*

Que, con Informe N° 356-2024-MPHy/07.31, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, precisa que a fin de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS ALCALDÍA

dar trámite el Expediente Administrativo N° 00012536-2024, se debe socializar y evaluar con la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Salud, Deporte y Recreación, para ser elevado al Concejo Municipal si fuere el caso; asimismo, solicita que se tenga a bien requerir a la Municipalidad Distrital de Ranrahirca el Proyecto de Ley N° 08103/2023-CR, que declara de necesidad pública y de interés nacional la creación de la “Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas”, en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash;

Que, con Expediente Administrativo N° 00014227-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, presentado por Edgar Rubén Zevallos Atanacio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca; remite El Proyecto de Ley N°8103/2023-CR, que Declara la Necesidad Pública e Interés Nacional, la Creación de la “Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas”, en catorce (14) folios;

Que, mediante Informe N° 382-2024-MPHy/07.31, de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigido a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; precisa que, al haberse puesto en conocimiento a los integrantes de la Comisión de Regidores de Educación, Salud, Deporte y Recreación, el Proyecto de ley que Declara la Necesidad Pública e Interés Nacional, la Creación de la “Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas”, en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash, solicita por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dé el trámite administrativo correspondiente a fin de que dicho proyecto sea elevado al Concejo Municipal para su trámite de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 029-2025-MPHy/07.30, de fecha 10 febrero del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigido al Gerente Municipal; solicita que mediante acuerdo de consejo, se declare de necesidad e interés público la creación de la “Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas”, con sede en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay, departamento de Ancash; sumando así, a las gestiones que se realiza a nivel del Congreso de la República, para dar luz verde a este anhelo de la población del Callejón de Huaylas y todo el departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 41-2025-MPHy/05.10, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, señala: “(...) 3.3. Que, de la revisión del “Proyecto de Ley N° 8103/2023-CR, de iniciativa del congresista Guido Bellido Ugarte presentada el 06 de junio de 2024 al congreso de la república, proyecto de ley: “Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional, la Creación de la Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas, en el Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay del Departamento de Ancash”, Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional se declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en la ciudad de Ranrahirca, provincia de Yungay del departamento de Ancash. (...) 3.9. Que, en consecuencia, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la conectividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, (...) IV. Que, por lo expuesto OPINO: 4.1. Que se ponga a consideración del Concejo Municipal a fin que se emita un acuerdo de concejo declarando de necesidad e interés publico de la Provincia de Huaylas la creación de la Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas, previo dictamen de la Comisión de Regidores de Educación, Salud, Deporte y Recreación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS ALCALDÍA

Que, con Dictamen N° 001-2025-MPHy/Cz-CESDyR., de fecha 07 de marzo del 2025, la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Salud, Deporte y Recreación, propone al Concejo Municipal lo siguiente: DECLARAR de Necesidad e Interés Público de la Provincia de Huaylas, La Creación de la Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas;

Que, en ese contexto y después de un amplio debate y deliberación por el Concejo Municipal, se adoptó el presente acuerdo de concejo;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución inmediata, por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad e Interés Público, la Creación de la “Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas, en el Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay del Departamento de Ancash”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).V

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
1350
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE